MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 164/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN (LCE) No. 01/2017 "REPARACIÓN DE TECHO - 4 AULAS ESCUELA BASICA No. 90 "MANUEL ANTONIO ENCISO" ID 326541, A LA FIRMA COTEBRAS S.A., RUC 80060513-6 DEL SEÑOR HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN Y OTROS.-------

Ypane, 01 de marzo de 2017

VISTO: El dictamen de la misma fecha, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Contratación por Excepción (CE) No. 01/2017 **"REPARACIÓN DE TECHO - 4 AULAS ESCUELA BASICA No. 90 "MANUEL ANTONIO ENCISO" ID 326541,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **COTEBRAS S.A., RUC 80060513-6 del Señor HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN y OTROS** para la **"REPARACIÓN DE TECHO - 4 AULAS ESCUELA BASICA No. 90 "MANUEL ANTONIO ENCISO" ID 326541**.----------

Que, la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su **Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN.** Señala que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) del art. 33, Ley 2051/2003 ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables....".***----------

Que, el Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, OUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",*** en el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica** *numeral 2* **inc. c)** establece; ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...".***----------

Que, la oferta presentada por la Empresa **COTEBRAS S.A., RUC 80060513-6** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 164/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN (LCE) No. 01/2017 "REPARACIÓN DE TECHO - 4 AULAS ESCUELA BASICA No. 90 "MANUEL ANTONIO ENCISO" ID 326541, A LA FIRMA COTEBRAS S.A., RUC 80060513-6 DEL SEÑOR HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN Y OTROS.------

de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 30 03 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------**

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------***

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por Excepción (LCE) No. 01/2017 para la **"REPARACIÓN DE TECHO - 4 AULAS ESCUELA BASICA No. 90 "MANUEL ANTONIO ENCISO" ID 326541** a la Firma **COTEBRAS S.A., RUC 80060513-6 del Señor HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN y OTROS,** por un valor máximo de **Gs. 244.371.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL)**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03 y 5174/05, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

Lic. Cinthia Noemi Enciso BUCHOLZ
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal